

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00016

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8291c4cc7f819577a8b7b0e1bac02cccf02eb819115b2968417d34981c6f361**

Documento generado en 18/05/2023 04:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>